



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería (P), hace constar que en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 273-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación comercial en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 6 101 40 Urbanización EDS Mocari Etapa I de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0101, expedida a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por **IORELLA FERRARI FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.905.623, actuando como apoderada especial de **HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.310.679, en calidad de apoderado general de la Sociedad **DISTRACOM S.A.**, identificado con NIT. 811009788-8, a su vez apoderado especial de **VIVIANA NATALY LABRADOR MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.013.972, actuando como apoderada general y en consecuencia en nombre y representación de **BANCO DE OCCIDENTE** identificado con NIT. 890300279-4.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **IORELLA FERRARI FLOREZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **IORELLA FERRARI FLOREZ**.

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (P)